

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 22 de Junio de 1880.

NUMERO 700

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**  
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

**PRECIO DE VISOS.**

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos.**

Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aqui, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

**A QUIENES INTERESE.**

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

**CALENDARIO.**

En este día sale el Sol á las 5, 4 minutos. Se pone á las 6, 20 minutos. Sale la Luna á las 7.

MARTES 22.—San Paulino, obispo de Nola; San Albano y 10,000 Compañeros mártires; Santa Consorcía, virgen.

**Fases de la Luna.**

Luna llena á las 8 y 12 minutos de la mañana, en Sagitario.—De hoy al 29 lloverá bastante, principalmente desde el 26 y habrá rayos y tormenta.

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.**

**Secretaria de Obras Públicas.**  
 Informe del Superintendente del Ferrocarril del Pacífico.

**Secretaria de Guerra y Marina.**

Movimiento marítimo.

**Administracion Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Interior.**

Defuncion.

**Revista Exterior.**

Las marinas mercantes.

**Seccion Científica é Industrial.**

Observaciones meteorológicas.—Fabricacion de velas.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.**

Nº 270.

Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.  
 San José.

*Ferrocarril Interocéánico.*  
 1ª Division del Pacífico.—

Puntarenas, Junio 18 de 1880.  
 SEÑOR.

Tengo el honor de dar cumplimiento á lo ordenado por USª Honorable, en nota nº 396 de fecha 12 del corriente mes,—dando á USª Honorable un informe del estado de los trabajos del Ferrocarril, en esta Division que está á mi cargo.

Como es éste el primer informe que doy á USª Honorable, de un trabajo que lleva ya algunos meses de estarse ejecutando, debo limitarme por ahora á presentar á USª el cuadro de lo que existe, sin entrar en apreciaciones de ningún género que perjudicarían á la concision y claridad requeridas, y que bien puedo reservar para los informes especiales que iré dando á USª Honorable periódicamente.

**Materiales.**

Existen en la Aduana de este Puerto rieles y los demas elementos necesarios, en cantidad suficiente, para llevar la línea hasta San Mateo, y tenemos tambien herramientas y utensilios bastantes para ejecutar el trabajo.

Dos locomotoras hacen el servicio en esta Division: la *Isabel*, pequeña locomotora que se ocupa en el relleno de la línea en la 2ª Seccion, y la *Puntarenas*, que hace la carrera ordinaria de este Puerto á la Barranca, y ayuda tambien en aquellos mismos rellenos.

Diez carros de plataforma hay únicamente para el trabajo de estas dos locomotoras. Se está armando actualmente un carro de 1ª clase para pasajeros; tenemos uno de 2ª que hace hoy servicio de 1ª, y otro de carga que hace servicio de 2ª.—En cuanto esté armado el carro de que hablé, tomarán su destino propio los dos últimos.

Se hallan tambien en la Aduana las

dos grandes casas de hierro, para las Estaciones de Puntarenas y Esparta.—La primera se ha empezado á colocar hoy y estará completamente terminada á mediados del mes entrante.

Está tambien lista la piedra para los cimientos de la Estacion de Esparta, que será levantada tan luego como llegue allí la locomotora.—Dicha piedra ha sido extraida de una magnífica cantera descubierta á 100 yardas de distancia del punto fijado ya para la Estacion de ese lugar.

Las dimensiones de cada una de estas casas, son: 200 piés de largo por 75 de ancho y 28 en la mayor altura, teniendo las columnas que las sostienen 16 piés de elevacion.—Corresponden tambien á cada una de éstas casas, tres corredores, uno frente de 35 piés de ancho y dos laterales de 20 cada uno.

**1ª y 2ª SECCION.**

Estas secciones abarcan el trayecto comprendido entre el Puerto y la margen izquierda del rio "la Barranca," comprendiendo tambien la gran estacada, que sigue al puente de hierro, demarcada con el nº 1.

En este trayecto la línea se halla en perfecto estado, y puede decirse, completamente concluida, pues sólo falta colocar un pequeño puente y abrir dos desagües, cuya obra de mampostería se terminará antes de 15 días.—En toda su extension la línea tiene el lastre que requiere, colocado con esmero, y están ademas canalizados sus costados.

Se han colocado y están en uso los tanques necesarios para proveer de agua las locomotoras; y en los extremos de la línea se han construido dos ramificaciones en forma de Y griega, que prestan el servicio de torna-mesa, facilitando el cambio de direccion de las locomotoras.

Inmediata al lugar que ocupa la Estacion en este Puerto, se ha construido una casa cómoda para taller, en el centro de la cual se ha abierto el canal ó acueducto de mampostería donde desaguarán las locomotoras, entrando allí para refaccionarse y limpiarse.—Allí mismo se ha colocado una máquina de vapor, que presta útiles servicios, y que sobre todo hace hoy el trabajo urgente y ocasional de perforar las piedras, que forman la base de las casas de Estacion; y muy en breve se trasladarán á este Taller las fraguas y demas enseres para el trabajo de herrería y maquinaria.

Tan luego como la Estacion esté concluida, se colocará tambien la torna-mesa para dar vuelta á las locomotoras, en lugar cercano del Taller.

El Puente de la Barranca se terminó desde el 14 del mes anterior.—Esta obra de estilo moderno americano, grande en su género, nada deja que desear en materia de solidez y elegancia.

Por lo expuesto verá US. H., que en esta 1ª Seccion, sólo falta la casa de Estacion y muy pequeñas cosas; todo lo cual, como dije arriba, estará concluido á mediados del próximo mes.

**3ª SECCION.**

Esta Seccion está comprendida entre la Estacada nº 1 y Esparta.

En alguna parte de este trayecto se han tendido los rieles donde trabajan las locomotoras.—Sin embargo, para finalizar esta parte de la línea, hay que ejecutar aún trabajos de gran magnitud, que son:

1º—Relleno de la Estacada nº 1 de la 2ª Seccion.—Dicha Estacada tiene de longitud 1,200 piés, de altura máxima, 42, y por término medio 26.—En toda su extension el relleno tiene ya 9 piés de altura, levantados con 12,880 yardas cúbicas de tierra, llevadas allí en número de 2,576 carros;

2º—Relleno de la Estacada nº 2.—Esta tiene 43 piés de altura en el centro, y su longitud es de 274 piés;

3º—Relleno de la Estacada nº 3, la cual tiene 33 piés de altura en el centro, y 211 de longitud;

4º—Relleno de la Estacada nº 4.—Su altura, 21 piés, y su longitud 188; y

5º—Corte de un corte para la nivelacion de la línea, cuya pared de excavacion mide 42 piés de altura.

Estos son los trabajos más difíciles que hay que ejecutar en esta Division; y todos, cual más cual menos, van de vencida, porque se trabaja con empeño para terminarlos.—Ademas, por orden de S. E. el Señor General Presidente, han empezado á llegar los nuevos trabajadores que en número de 400 deben venir á esta Division.—Hasta ayer habían llegado 70, y los restantes vendrán dentro de tres ó cuatro días, segun aviso que tengo de las autoridades encargadas de contratarlos.—Con este aumento de operarios, agregados á los pocos que hoy se tienen, la obra avanzará notablemente.

Como es indudable que el puente de madera, que da paso á las carretas en el rio de la Barranca, será destruido muy pronto por las avenidas de dicho rio,—estoy haciendo construir, provisionalmente, una Estacion, como á una milla distante del paso, con el objeto de depositar en ella la carga, de donde podrán tomarla los carros de la locomotora para trasportarla á este Puerto, y donde tambien dejarán la que de aquí se lleve.—De esta manera no se interrumpirá el tráfico con perjuicio del comercio, ni se gastarán ingentes sumas en levantar puentes de madera, que no dan seguridad en el servicio, por su precaria duracion.

Por consiguiente, desde hoy, con mediana facilidad, y no muy tarde con absoluta comodidad, el comercio puede hacer uso del Ferrocarril, precisamente en el único trayecto donde la carga ha sufrido siempre demoras por el invierno, y donde las mercaderías han experimentado deterioros, mojándose en el paso del rio crecido, ó en las inmensas lagunas que se forman de la Barranca á este Puerto.

**SECCION DE ESTUDIOS.**

Comprende el trayecto entre Esparta y San Mateo.

Esta Seccion se halla en estado de exámen.—El Ingeniero, Señor Einonts, se ocupa actualmente en corregir la línea obtenida.—Segun me informa dicho Ingeniero, ha hallado un nuevo trazado que presenta sumas ventajas, y

por donde puede hacerse la línea con notables economías.

El mismo Ingeniero cree haber hallado una línea para corregir en parte la de la 3ª Sección [de la Barranca á Esparta], consultando en ello las ventajas económicas que puedan aprovecharse.

Sobre uno y otro estudio, tendré el gusto de dar á U. S. H. un informe detenido y especial, tan luego como se hagan los planos correspondientes, que remitiré á esa Secretaría.

#### Operarios.

Estos ascienden á 380, y están divididos así:

1ª SECCION.	
Peones.....	70
Herreros y Macánicos...	20
Carpinteros.....	10
Albañiles.....	14
2ª SECCION.	
Peones.....	55
3ª SECCION.	
Peones.....	189
Carpinteros.....	22
<b>TOTAL.....</b>	<b>380</b>

Con muestras de la mayor consideración, tengo la honra de suscribirme de U. S. H., atento y obsecuente servidor,

M. QUESADA.

### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Puntarenas.

###### SALIDAS.

Junio 19.—Ayer á las 12½ p. m., zarpó el vapor de guerra N. A. "Lackawana, con destino á Panamá, su comandante G. H. Gillis.

Junio 20.—Hoy á las 4 a. m., zarpó la goleta italiana "Josefina," con destino á Chiriqui, del porte de 52 toneladas, 6 individuos de tripulación, y al mando de su capitán Francisco Bugarin, sin carga ni pasajeros.—Despachada por su mismo capitán.

##### Puerto de Limón.

###### ENTRADAS Y SALIDAS.

Junio 16.—La balandra nicaragüense Florita, procedente de San Juan del Norte, fondeó en este puerto á las 10 a. m. de hoy, al mando y consignación de su capitán Señor P. Cacho, en buen estado de sanidad, del porte de 3 toneladas, 1 día de mar, trayendo 2 tripulantes y 10 trabajadores para el Ferrocarril.

Junio 16.—La misma balandra se hizo á la vela á las 4 p. m. del día siguiente, con destino á Parismina, al mando y despacho de su respectivo capitán, en lastre y llevando la tripulación que trajo.

Junio 16.—La balandra hondureña "Paciencia", procedente de San Juan del Norte, fondeó en este puerto á las 10 a. m. de hoy, al mando y consignación de su capitán Sr. Longino, en buen estado de sanidad, de 2½ toneladas, 1 día de mar, trayendo 2 tripulantes y 15 trabajadores para el Ferrocarril.

Junio 16.—El vapor inglés "Nile", procedente de San Juan del Norte, ancló en este puerto á las 11 a. m. de hoy, al mando de su capitán Señor Harbeat, en buen estado de sanidad, trayendo 100 tripulantes, 1 día de mar, mercaderías en tránsito y á la consignación del Señor Juan F. Reeve.

Junio 16.—El anterior vapor zarpó con destino á Colon á las 4 p. m. del mismo día, llevando la tripulación que trajo, de carga, productos del país, y de pasajeros á los Señores Coronel Don

Egidio Duran, Sr. Wallace ó hijo, Sr. Unckles y 2 hijos, Señor Leon Fan y 37 de cubierta y despachado por el expresado Señor Reeve.

### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

##### Corte plena.

Lunes 21.

Art. 1º.—Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las dos sesiones anteriores.

Art. 2º.—Los Señores Magistrados Sáenz, Leon y Carranza, manifestaron: que en la visita de cárceles que practicaron, el primero en esta Ciudad, el sábado próximo pasado; el segundo en Cartago, el mismo día; y el tercero, en Heredia, el viernes anterior, y en Alajuela el mismo sábado, nada encontraron con que dar cuenta al Tribunal.

Art. 3º.—Se dió cuenta con una comunicación del Honorable Señor Ministro de Justicia, fecha 17 del corriente, contestando á la que con fecha 8 de este mismo mes, se le dirigió por esta Secretaría, bajo el número 40, y se acordó archivarla.

Art. 4º.—Se dió cuenta con otra nota de la misma procedencia, fecha 19 del corriente, comunicando el acuerdo por el cual se conmuta á los reos Frutos y Elías Mena la pena de obras públicas que se les impuso por el delito de homicidio, por la de confinamiento en Puntarenas, y se acordó archivarla.

Art. 5º.—Se dió lectura al memorial presentado por Fernando Ramírez y Ramírez, pidiendo conmutación de la pena de presidio que se le impuso por los delitos de tentativa de homicidio y heridas; y no exponiéndose causal bastante, á juicio del Tribunal, en apoyo de la solicitud, se acordó informar desestimándola.

Art. 6º.—Se dió lectura al dictamen Fiscal en la acusación intentada por Don Mercedes Peralta, contra el Juez del Crimen de esta Provincia, por violencia en el ejercicio de sus funciones, y se acordó reservarla para tomarla en consideración en la primera sesión ordinaria.

Art. 7º.—Se dió cuenta con la causa contra el ex-Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela, Licenciado Don Ramon Lombardo, por varios delitos; y, habiendo las partes allanado el impedimento del Señor Conjuez excusado, Licenciado Don Vicente Sáenz, con presencia del artículo 1,210 del Código de Procedimientos, se declaró hábil para conocer en dicha causa.

#### Sala primera.

1.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción por el delito de rapto de la jóven Josefina Sandino y Cabrera.

2.—Se decretó traslados en la causa contra Rafael Torres y Acuña, por el delito de herida.

3.—Se declaró sin lugar la apelación interpuesta, condenando al apelante en las costas del recurso, en el juicio sobre rendición de cuentas, entre los Señores Don José Tomas Muñoz y Don José María Solera.

4.—En el juicio entre los Señores Duprat Alard y Cª, Don Eduardo Meugens y Don Damian Vargas, se confirmó el acto apelado, condenando al Señor Vargas en las costas del recurso.

San José, Junio 21 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

### REMATES.

A las doce del día tres del entrante mes de Julio se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:

Un solar situado en el barrio del Dulce Nombre de la Villa de la Unión, distrito 1º Canton 3º de esta Provincia. Lindante: Norte, solar de Ramon Calderon, calle en medio: Sur, solar de Domingo Soto: Este solares de José Antonio y Pedro Cervantes; y Oeste, calle del barrio en medio, cafetal de Hilario Fonseca, constante como de tres octavos de manzana, cultivado de café y plátano, valorado en cien pesos.—Un cerco en el barrio, distrito y Canton dichos, lindante: Norte, terreno de la testamentaria de Santiago Calderon: Sur, y Este terrenos de esta mortual; y Oeste río Chiguite en medio, terreno de Gordiana Guevara, constante como de un octavo de manzana y vale treinta pesos.—Una yunta de bueyes en \$ 102.00. Una vaca en \$ 20.00.—Dos cerdos en \$ 11.00. Una ternera en \$ 8.00.—Estos bienes pertenecen á la mortual de los Señores José María Villalobos y Petronila Soto y se vende para el pago de deudas y costas:—quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca. Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de Cartago.—Junio 18 de 1880.

JOSÉ MARIA ACOSTA.

Lauro Calvo. Jesus Meneses.

A las doce del día miércoles veintitres del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa, construcción de adobe, madera cuadrada y cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, situada en el Distrito 3º de este Canton, miden, la casa quince varas de frente, por catorce de fondo y el solar treinta y cinco varas de largo, por cincuenta varas de ancho, lindante: al Norte, con casa y solar de los herederos de Manuel Ibarra: al Sur, con potrero de los herederos de Ramon Córdova: al Este, calle en medio, con casa y solar de los mismos herederos de Ramon Córdova; y al Oeste, con casa y solar de Don Rafael Gutiérrez, valorada en la suma de doscientos pesos, pertenece á la mortual de Salvador Mora, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que dicha mortual adeuda al Fisco y á particulares.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º de la Ciudad de Cartago. Junio 16 de 1880.

DIONISIO ARIAS.

Jesus Arias.—Franco. Castilla.

A las doce del día treinta del mes en curso, se rematará en esta puerta y en el mejor postor, lo siguiente: un derecho equivalente á cuatrocientos sesenta y cinco pesos veintiocho centavos, en una casa y el solar respectivo, situada en el cuartel de la Merced, distrito segundo de este Canton, lindante: Norte, solar de Don Vicente Sáenz: Sur, calle en medio, casa de Gregorio Quesada, y mortual de Sebastian Jiménez: Este, casa y solar de Juana Garro; y Oeste, id. de José María Ramírez, constante la casa, como de cinco varas tres octavos de frente y de nueve varas de fondo; y el solar del mismo frente, por cuarenta y tres varas dos tercias de fondo, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y uno, folio trescientos treinta y cinco, finca número quince mil ochocientos noventa y nueve, "Oriental," inscripción número uno, valorado todo, en novecientos veinticinco pesos. Esta finca pertenece á la mortual de Teodoro Carbajal Arguedas, y se vende para el pago de deudas, quinto y costas; y es coadjudicataria por el resto de su valor, ó sea cuatrocientos cincuenta y nueve pesos, setenta y dos centavos, la viuda señora Saturnina Jiménez y Solís, quien ha convenido en que se venda también su parte, para facilitar la venta, de suerte que se vende toda la finca. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado primero en primera Instancia Civil y de Comercio. San José, Junio 17 de 1880

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Luis Arroyo. Juan Brénes P.

1 v.

A las doce del día miércoles veintitres del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrero situado en el punto llamado el "Cerrillo" barrio de San Francisco, distrito sexto de esta Provincia, constante de tres y media manzanas, lindante: al Norte, con potrero de los herederos de José López: al Sur, calle en medio con potrero de la mortual de Doña Ana Cleto Arnesto: al Este, con idem de los mismos herederos de José López, calle en medio; y al Oeste, calle en medio con idem de Don José María Jiménez, pertenece á la mortual de Ramon Córdova y María de la Luz López: valorado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que los herederos de dicha mortual adeudan al fisco y á particulares.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º de la Ciudad de Cartago.—Junio 15 de 1880.

DIONISIO ARIAS.

Jesus Arias. Pantaleon Pereira.

A las doce del día miércoles treinta del corriente Junio, y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, se ha de rematar en el mejor postor, una casa de habitación situada en la tercera manzana al Norte de la Plaza Principal de esta Ciudad, primer Distrito del primer Canton de esta Provincia, é inscrita en el Registro de la Propiedad, grande y muy cómoda, la cual linda: al Norte, calle pública en medio, con casa de Don Manuel Jinesta: al Sur, con solar de la mortual del Presbítero Don Lorenzo Montenegro: al Este, con calle pública en medio, con casa de la misma mortual Montenegro y casa de los herederos de Doña Josefa Saborio; y al Oeste, con solar de Doña Salvadora González.—Pertenece á Don Procopio Ramírez, y se vende de orden de este Juzgado y á pedido del Señor Agente Fiscal de este Canton, para pagar á los fondos municipales de esta Ciudad, cantidad de pesos que adeudan Don Procopio y Doña Beatriz Ramírez, su valor es el de \$ 3,000. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Alajuela, 18 de Junio de 1880.

D. RODRIGUEZ.

Jqn. Caicedo.—J. Fernando M. de Oca.

1

A las doce del día veintitres del presente mes, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un cerco destinado á la agricultura, situado en el barrio del Carmen, Distrito tercero de este Canton, lindante: al Norte, con terreno del Señor José María Rivera: al Sur, con terrenos de los Señores Ramon y José Morales y Gabino Rivera: al Este, camino en medio, idem del Señor Ramon Brénes; y al Oeste, río Reventado en medio, terreno del mismo Gabino Rivera: mide dos manzanas quinientas varas cuadradas, valorado en doscientos veinticinco pesos. Una yunta de bueyes, valorada en ochenta y cinco pesos. Una yegua alazana, parida, en diez y siete pesos.—Una potrancia alazana, en diez y siete pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de la Sra. Juana Manuela Quesada; y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas de la mortual. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º de la Ciudad de Cartago. Junio 16 de 1880.

DIONISIO ARIAS.

1. José Arias.—Franco. Castillo.

A las doce del día ocho del entrante mes de Julio se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio de San Nicolas, Distrito quinto de este Canton, lindante: Norte, casa y solar de Francisco Loria: Sur, calle en medio, idem de Juan Astorga: Este, calle en medio, idem de Manuel Quesada; y Oeste, idem de Frutos Quesada, constantes, la casa que es construcción de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, de ocho varas de largo por seis de ancho, con sus cuartos, cocina y demas dependencias, y el solar de treinta y cinco varas de frente por igual fondo, valoradas en doscientos cincuenta pesos.—Pertenece á los herederos de Josus Loria Chavarria y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Juan Quiros. Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago. Junio 18 de 1880.

JOSÉ Mª ACOSTA.

1. Francisco M. Peña.—Jesus Meneses.

A las doce del día veintitres de Junio corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca descrita así: una casa, pared de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas, ubicada en su respectivo solar, que mide diez y ocho y media varas de frente, por seis próximamente de ancho, con un tiro de cuartos y su cocina, que linda: al Norte, casa y solar de Marcelino Moya: al Sur, calle en medio, casas de Doña Ramona Brénes, y Pilar Carrasco: Este, calle en medio, casa y solar de Leopoldo Pacheco; y Oeste, casa y solar del Presbítero Don Pedro Quesada, apreciada en mil quinientos pesos.—Pertenece á la mortual de Ildelfonso Chaves y Moya, y se vende para el pago de deudas y costas, previa información de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura, que comparezca, siendo ésta arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia. Cartago, Junio 11 de 1880.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Rodolfo Rojas. Lauro Calvo.

A las doce del día veintiocho del corriente, se rematará en la puerta exterior de este Juzgado, en el mejor postor, la finca siguiente: una casa con el solar en que está ubicada, situada en el primer distrito, Canton primero

de la Provincia de Cartago; mide la casa, veintitres varas de frente, y como doce de ancho; y el solar del mismo frente, por treinta y seis y media varas de fondo, poco más ó ménos, cuyos linderos son: Norte, solar de Julio del Valle; Sur, calle en medio, id. de Ramon Oreamuno; Este, id. de Francisco Masís; y Oeste, calle en medio, id. de Vicente Vargas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo veintiseis, folio doscientos cuarenta y uno, bajo el número dos mil novecientos treinta y uno, "Oriental," inscripción número dos, valorada en cuatro mil pesos; pertenece á Don Francisco J. Oreamuno, y se vende en virtud de ejecución que contra él y D. Desiderio Oreamuno, sigue el Banco Anglo-Costariense, por medio de su apoderado, Licenciado Don José J. Rodríguez.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Junio 18 de 1880.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglésias.

Ramon Cordero

**EDICTOS.**

CAMILO ESQUIVEL, Juez Arbitro testamentario en la mortual de Don Agapito Jiménez y Zamora.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que en concepto de herederos, legatarios ó acreedores, tengan derechos que deducir, en la mortual del Señor Don Agapito Jiménez y Zamora, que falleció siendo mayor de sesenta años, y de este vecindario, á la cual he dado principio, para que se presenten á deducirlos, dentro de quince días.

Juzgado Arbitro testamentario. San José, Junio 19 de 1880.

C. ESQUIVEL.

Manl. Hernández Q.—Victo. J. Alvarado.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

Junio 19 de 1880.

INVITACION.—La Honorable Corporacion Municipal, por acuerdo del dia 15, ha señalado las 11 a. m. del dia 29 del presente mes, para que tenga lugar la inauguracion oficial de la obra de cañería; y habiendo dispuesto al mismo tiempo que en su nombre se invite á los vecinos de las demas Provincias, esta Gobernacion, por la presente, tiene el gusto de verificarlo.

P. ACOSTA.

Jefatura Política de Atenas.

AVISO.—En diferentes fechas y por el término de ley, se han mandado depositar los animales siguientes:

Una yegua doradilla, careta, marcada.

Otra id. melada, pequeña, de trote, tambien marcada.

Un caballo moro, pequeño, de andadura.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á este despacho á legalizar la propiedad.

Junio 19 de 1880.

J. MÁRCOS SOLÁRZANO.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Alajuela.

Junio 18 de 1880

AVISO.—En esta fecha se han depositado en esta Policía, los animales siguientes:

Una potrancia doradilla con una pata blanca y un lucero en la frente, sin fierro.

Una potrancia rosilla con un lucero en la frente, sin fierro.—Una potrancia doradilla oscura, marcada y con unas manchas blancas en la frente.—Una yegua baya, marcada.—Un caballo rosillo, marcado.—Una yegua vieja, doradilla, con las patas blancas, sin fierro. Un caballo viejo, doradillo, chingo, sin fierro. Un caballo viejo, retinto, con dos marcas.—

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que ocurran á legalizarlo en el término de ley.

JESÚS SÁNCHEZ.

**POLICIA.**

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

**San José.**—La del "Aguila."—Calle de la Catedral.

**Cartago.**—La del Doctor Don Domingo Wangüert.

**Heredia.**—La de los Doctores Flóres.

**Alajuela.**—La del Doctor Don Carlos Silva.

**Puntarenas.**—La de Don José Cáceres.

**San Ramon.**—La de Don Jesus Monge Tréjos.

**Grecia.**—La de "Grecia."

**REVISTA INTERIOR.**

Don Rafael Barroeta murió ayer 21 del corriente mes en Esparta, cuando regresaba de su hacienda de Catalina á su residencia en Alajuela.

Este distinguido costaricense sirvió á su patria con probidad y consagracion, desempeñando varios empleos públicos; fué Juez de 1ª Instancia de esta Capital, Magistrado de la Corte Superior, Consejero y Secretario de Estado, diferentes veces Diputado y Senador al Congreso de la República, Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, habiéndolo ejercido por corto tiempo; y últimamente murió siendo Director del Banco Nacional y Designado por segunda vez para desempeñar la Presidencia nacional en los casos previstos por la ley. El trabajo, el ahorro y la fortuna le recompensaron con un considerable capital, el cual le proporcionó la satisfaccion de haber destinado parte de él á algunas obras de beneficencia, que honrarán su memoria en la posteridad; y sus buenas prendas personales le hicieron acreedor á la estimacion que se acuerda al mérito.

Las exéquias fúnebres serán celebradas en esta Capital, para cuyo efecto se están tomado las medidas conducentes á este fin.

**REVISTA EXTERIOR.**

Las marinas mercantes.—El "Boletín Consular" publica el cuadro siguiente, que dará una idea de la importancia comparativa de las diversas marinas mercantes del mundo:

La flota de la marina mercante de Inglaterra no tiene igual en el mundo.—A fines del mes de Diciembre del año último, el efectivo de esta marina se componía de 25,254 buques con 6.492,121 toneladas, en el Reino Unido; á más de 630 buques con 63,043 toneladas, en las islas anglo-normandas, lo que hace un total de 25,884 buques con 6.555,164 toneladas. Agregando todavía á este efectivo, el de las posesiones inglesas, 12,732 buques con 1.774,257 toneladas; el total general se eleva á las cifras de 36,016 buques con 8.329,421 toneladas.

Tal es el tonelaje flotante puesto al servicio de la navegacion británica.—En este inmenso material, el número de los buques de vela sobrepaja con mucho á los de vapor. Así, en el Reino Unido, el número de buques veleros es de 20,462, el de los á vapor, de 4,812. La proporcion en el tonelaje está tambien por parte de los buques de vela: 4.178,789, para estos últimos; 2.313,332, para aquellos. Pero no se debe olvidar que éstos que representan ménos tonelaje, verifican una série de viajes más largos durante un tiempo

ménos largo y que, por consiguiente, en el movimiento general de la navegacion, la ventaja pertenece al vapor.

Si se compara el poder de la flota británica con el de las principales naciones marítimas, se nota mejor el desenvolvimiento comercial de aquel país. Los Estados Unidos poseen un material igual á la mitad del de Inglaterra, y los otros Estados marítimos quedan muy atras. Baste saber que el efectivo de la marina mercante británica excede en tonelaje á las flotas de todas las marinas comerciales de Europa reunidas. Despues de los Estados Unidos viene la Noruega, la Alemania, la Italia, la Francia, la Holanda; despues de estos Estados, la Suecia, la Rusia, la España, el Austria, la Grecia, la Dinamarca y la Bélgica. El efectivo de los Estados Unidos es el que más se acerca al de la Inglaterra. Hubo una época en que se aproximaba más.

En 1838, el tonelaje flotante de los Estados Unidos era de 1.956,591 toneladas; el de la Inglaterra, de 2.890,601 toneladas.

En 1861, la proporcion aumentó en favor de los Estados Unidos, y la diferencia entre los dos Estados no era muy grande: 5.482,027 toneladas en los Estados Unidos; 5.885,996 toneladas en Inglaterra. Pero despues de la guerra de separacion, la superioridad le tocó por mucho á Inglaterra. Mientras que el tonelaje de ésta, en 1872, fué de 7.213,829, el americano no era sino de 4.381,951. Este último no ha aumentado, puesto que, á fines del año último, era de 4.212,764 toneladas.—Ademas, es preciso notar que, en el efectivo ingles, no están comprendidos los buques de pesca, cuyo tonelaje se eleva á 30,211. No sólo son inferiores las marinas extranjeras á la británica, en cuanto á la suma de las toneladas, sino tambien en cuanto á la diferencia de dimensiones de los buques y al empleo mucho más comun en Inglaterra del vapor.

En eso consiste la gran superioridad de la marina inglesa sobre las otras marinas. Así, en Estados Unidos, el vapor no figura sino para 1.171,196 toneladas, y todavia sirve mucho más á la navegacion para el cabotaje. El tonelaje de los buques á vapor, empleados por la marina mercante en los Estados de Europa, es en todas partes mucho más débil: Francia, 238,804 toneladas; Imperio de Alemania, 180,946; Italia, 58,219; Dinamarca, 43,720; Noruega, 45,981; Rusia, 105,962; España, 176,250; Bélgica, 29,850; Austria-Hungria, 13,095; Grecia, 8,241. Los Estados de Europa en que son más elevados los tonelajes flotantes, despues del de Inglaterra, son la Francia, la Alemania y la España.

(De El Ferro-carril de Santiago.)

**SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.**

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 19		Termómetro centigrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
20,25	25,25	20,50	22,00
Viento:			
SE	NE	NE	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y esc.	Claro y esc.	Oscuro	
Barómetro, Término medio 26,299			

Junio 20		Termómetro centigrado.	
7. m.	3 p. m.	9. p. m.	Término medio.
21,25	24,00	21,00	22,08
Viento:			
SE	NE	NE	

Estado de la atmósfera  
Claro y esc. Oscuro. Oscuro  
Barómetro término medio 26,303  
Lluvia: 1 h. 30 m de duracion  
Cantidad del agua recogida 5 milímetros.

Fabricacion de velas.—Fusion.—Para derretir el sebo debe cortarse en pedazos y colocarse en la caldera ó fondo de cobre, antes de que entre en putrefaccion. La caldera se ajusta sobre una especie de hornilla de adobes, á fin de que la llama no alcance á quemar el sebo que se encuentre en los bordes de la caldera. Un obrero provisto de una espátula de madera, activa la separacion, comprimiendo las membranas de sebo contra las orillas de la caldera.—Hecho esto, se va sacando el líquido para colarlo y verterlo en cubetas cónicas de madera.

Este no es el mejor procedimiento para la separacion del sebo y la parte membranosas; se obtiene tambien por medio del ácido sulfúrico ó de algun álcali, pero la ejecución así no está al alcance de todos, por lo cual no la exponemos ahora.

Endurecimiento del sebo.—El medio más sencillo de endurecer el sebo consiste en separarle la oleina ó materia líquida, por medio de una prensa; para lo cual se mezcla el sebo con algun aceite ó esencia volátil, como esencia de trementina, y despues de enfriado se pone en sacos y se somete á una presion moderada, para la extraccion de la oleina, disuelta ya por la esencia.—De este modo queda un residuo sólido y duro de estearina, que basta hervir en agua, para quitarle el olor de la esencia.

Hay otro procedimiento más ventajoso y reciente que el anterior y que consiste en añadir al sebo derretido, desde 4 hasta 60 granos de ácido azótico (nitríco) por kilógramo de materia más ó ménos dura; en mantener el todo á una temperatura poco elevada; en lavarlo con agua tan lúeje como se presenta un tinte anaranjado, y en prensarlo, finalmente.

FABRICACION DE VELAS POR INMERSION.—Esta larga y penosa operacion puede facilitarse del modo siguiente: se disponen armazones de bancos horizontalmente, sobre los que se colocan diez ó doce bastidores ó marcos, cada uno de los cuales lleva diez varitas con diez bugías, respectivamente (cada marco 100 bugías).—Por medio de una cuerda y una polea, fijada en alto, cada uno de esos bastidores puede bajar ó levantarse, de modo que el obrero, despues de haber sumergido las cien bugías de un bastidor, las levanta por medio de la cuerda y sigue con el bañador, que en este caso va sobre un carrito á propósito, y lo coloca debajo del bastidor siguiente para ejecutar la misma operacion, y así sucesivamente hasta volver á las primeras, que encuentra ya en disposicion de recibir otro baño.—Puede tambien ingeniar un aparato por el tenor del mencionado, pero de tal manera que, siendo uno solo el bañador ó vasija que contiene el sebo derretido, la inmersion se verifique á un mismo tiempo para todas las velas.

Velas de molde.—No nos detenemos en describir los moldes de hacer velas, porque son ya bien conocidos.—Introducida la mecha en el molde, por medio de una larga aguja, se fija á un atravesaño en la parte superior ó ancha del molde, y en la inferior se le hace un nudo, ó se introduce una estaquita, para mantener la mecha tirante y en la mitad del molde.

Luégo que los moldes están así preparados, se enflan en tablas fuertes, agujeradas convenientemente, y con una vasija apropiada al efecto, se llenan de sebo á una temperatura media, y se dejan hasta que se enfrien completamente.—Entonces se retiran los moldes de la tabla, y tirando del atravesaño se sacan cuidadosamente las velas, y se les quita el exceso de sebo unido á uno de los extremos.—Si la vela está muy adherida al molde (lo que sucede cuando se ha echado el sebo en alto grado de calor) se introduce en agua caliente, calculando que apénas tome calor el molde, y de este modo se saca con facilidad.

Blanqueo de las velas.—El sebo es á veces amarillento, sobre todo si es de buer, pero este defecto desaparece añadiendo al sebo derretido una pequeña cantidad de cloruro de cal, de bicromato de potasa, de ácido azótico, ó de permanganato de potasa; pero la exposicion á la luz y al sereno, es el medio más seguro y sencillo.

**Fabricacion de las bugias esteáricas.**—El ácido esteárico que debe formar la bugia se extrae del sebo de buey; el de carnero, por ser más duro, se reserva para la fabricacion de las velas.

Hay tres procedimientos para producir la separacion del cuerpo graso en ácido graso y glicerina, lo que ha recibido el nombre de *jabonificacion ó saponificacion*; veámoslos.

1.°—*Saponificacion por la cal.*—Primero se funde el sebo en una gran cuba de tinaja de madera (mejor forrada en plomo) que contenga igual cantidad de agua calentada por el vapor, que se introduce por medio de un tubo comunicante, y ya completa la fusion, se añade cal viva, recientemente apagada, en razon de un 14 ó 15 por ciento del peso del sebo.—Esta cal, que debe ser muy fina y pura, se desata en agua suficiente para formar una leche espesa, que se añade poco á poco, en dos ó tres tiempos, sucesivos, á la materia que el vapor mantiene en constante ebullicion. La mezcla se activa ademas por medio de una pala de madera, hasta que se produzca la saponificacion; poco á poco el sebo se pone viscoso, se empasta y se transforma en una materia blanca y dura que se debe menear sin interrupcion, de manera que quede dividida en granos.—Terminada la reaccion, lo que sucede poco más ó menos al cabo de ocho horas, la cuba se encuentra llena de trozos duros, con quebraduras brillantes y bañados por una solucion amarillenta de glicerina.

Obtenido este resultado, se deja enfriar el contenido hasta el día siguiente, y se vacía la glicerina por medio de una pequeña abertura practicada en la parte inferior de la cuba, y que tapa una lengüeta colocada convenientemente.

Se procede luego á la descomposicion del jabon calcáreo por medio del ácido sulfúrico; para lo cual se añade á la cuba una mezcla de ácido sulfúrico hasta los 20° ó 25° del pesa-licores de Baumé. Mediante un calor moderado, se apodera el ácido sulfúrico de la cal, para formar sulfato cálcico insoluble, y los ácidos grasos ya libres forman una capa oleosa en la superficie del líquido.—Esta capa, decantada y lavada, se echa en moldes ó vasijas para formar panes de 3 ó 4 kilogramos.

En esta operacion se ha obtenido una mezcla de los tres ácidos grasos.—Para separar el ácido oléico se envuelven los panes en sacos de arpillera (*crudo*) y se someten á la accion de una prensa, en frio, y luego mediante la accion del calor, para lo cual se interponen en los sacos placas de metal unidas á tubos que les comunican el calor á una temperatura de 70° C. que es preciso moderar rápidamente hasta 40° y aun 35° en tanto que la prensa obra suavemente.—Terminada esta operacion, queda una mezcla de ácido esteárico y margárico, que se refunden y purifican con muchos lavados en agua hirviendo, ligeramente mezclada con ácido sulfúrico.

El ácido sulfúrico empleado en estas operaciones debe ser puro y estar desprovisto de compuestos nitrosos.

2.°—*Saponificacion por el ácido sulfúrico.*—Calentado el sebo á 120°; se le mezcla un 6 por 100 de ácido sulfúrico concentrado, en una mantiguera de hierro fundido, donde se hace la mezcla íntima, por una rápida agitacion.—A los 2 ó 3 minutos se concluye la accion, y se echa todo en un gran colador lleno de agua hirviendo, donde la glicerina queda disuelta, y los ácidos grasos vienen á la superficie, fuertemente teñidos por la accion del ácido.—Una presion en frio y despues en caliente extrae el ácido oléico con la materia colorante que es soluble en él, y se obtienen ácidos grasos sólidos, perfectamente blancos, de los cuales cierta cantidad ha sido arrastrada por el ácido oléico, y permanece empastado con la materia colorante; pero sometido este ácido á la destilacion se sacan de él 9 á 10 por 100 de ácidos grasos sólidos.

*Saponificacion por el agua.*—Hay varios modos de efectuarla por este medio, que exigen aparatos más ó menos difíciles entre nosotros, pero todos consisten en someter la materia grasa á la accion del vapor de agua sobrecalentada á la temperatura de 300° C.—Con todo, vamos á exponer un método de saponificacion por medio del vapor, con la adiccion de una corta cantidad de cal.

En una gran caldera de cobre, gruesa y vertical, terminada por dos casquetes esféricos, y sólidamente encajada en una

fábrica hecha de ladrillos, se introduce el sebo correspondiente y se le agrega leche de cal, hasta que venga á resultar un 2 ó 3 por ciento de esta sustancia sobre la cantidad de grasa.—Luego se hace llegar hasta el fondo, por medio de un tubo de 4 centímetros de diámetro, una corriente de vapor de agua, á 10 atmósferas, es decir, á la temperatura de 182°.—Este agita la materia, la divide, y al cabo de siete horas la saponificacion está completa.—Se encuentra entonces en el aparato, por una parte, una solucion de glicerina por otra, una masa de ácidos grasos, en medio de la cual está diseminada una pequeña cantidad de jabon calcáreo.

*De las mechas ó pabilos.*—Las mechas para la fabricacion de las bugias esteáricas se hacen trenzando tres hilos de algodón; pues las mechas torcidas que se emplean para las velas comunes son inaplicables á la combustion de los ácidos grasos.—Ya trenzadas, se sumergen durante tres horas en una solucion de ácido bórico, formada con un kilogramo de ácido y poco más ó menos 50 litros (botellas de agua).—Se sacan de este baño, se tuercen fuertemente y se extienden en cañizos, para secarlas en una estufa.—Preparas así se colocan en los moldes, como está dicho.

Si los panes de estearina no están bien blancos se les lava en agua hirviendo, con una pequeña cantidad de ácido sulfúrico, luego en agua pura, y finalmente se añaden á los ácidos derretidos algunas claras de huevo, se agitan y se ponen á hervir otra vez.

Para que las bugias no resulten quebradizas, es preciso verter la grasa derretida en grandes tinas, donde se deja hasta que la cristalizacion comience en la superficie; se menea entonces fuertemente la masa, hasta que tome un aspecto lechoso; estado en que se lleva á los moldes por medio de cazos de metal, de forma adaptada al efecto.

El ácido oléico, residuo de estas operaciones, se utiliza para la fabricacion del jabon.

(Del Empresario.)

**SECCION DE AVISOS.**

**Ladrilleria del Baslertero.**

En este establecimiento se hallan los siguientes articulos:  
Ladrillo comun de construccion á \$ 17-00 el mil.  
Id. de plantilla para arcos.  
Id. oarteron para cornisas y tapas de caños.  
Id. de petatillo comun y de cuarta en cuadro para pisos.  
Teja comun de San Ant? de Desamparados.  
Id. monstro expresante para limajollas.  
Ademas se hace ladrillo de toda forma y clase que se pida, siempre que se lleve el diseño.  
Cal, arena y piedra, todo á precios, muy bajos.  
Contando tambien, con maderas puede el que suscribe, contratar construcciones urbanas y refacciones del mismo género.  
San José, 19 de Junio de 1880.

RAMON CASTRO. F. 7. v. 1.

**A LOS MAESTROS DE ESCUELA.**

**Compositores de Música.**

El infrascrito ofrece vender muestras hectografiadas de ESCRITURA INGLESA ó de cualquier otro estilo, en 3 grados.  
Nº 1. GRUESO. } El antiguo sistema  
" 2. MEDIANO } de Palotes debe abandonarse: dése principio trazando caracteres y para lograr soltura en la mano se harán ejercicios de RASGUEDO.  
" 3. FINO. }  
Copias de Música para canto ó cualquier instrumento serán ejecutadas por medio del hectógrafo con toda correccion y pulcritud; pudiendo de este modo los compositores y maestros generalizar las piezas originales y selectas de su repertorio.  
Dirigiese: Calle del Seminario, Nº 39.  
San José, 21 de Junio de 1880.  
J. B. CAMPUZANO. 3. v. 1. D.

AVISO.—Al Licenciado Don Federico González le he conferido poder general para que entienda en todos mis negocios judiciales. Cualquiera persona que tenga ó se le ofrezca algun asunto de esta naturaleza conmigo, puede dirigirse á él directamente.

Heredia, Junio 18 de 1870.  
MANUEL CHAVERRI. 4. v. 1.

**Ferro-Carril de Costa-Rica**  
**Division Central.**

De esta fecha y hasta segunda disposicion, no se pagará más que 80 centavos por cada durmiente de los que se entreguen á esta Division.

El Superintendente.  
San José, Junio 12 de 1880.

AVISO.—En los talleres de la Division Central del ferro-carril, se compra zinc viejo; la persona que quiera venderlo puede dirigirse al Agente Don Luis Gargollo ó al maestro mecánico Don Manuel V. Dengo.  
San José, Mayo 26 de 1880.

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa conocida bajo el nombre Hotel San José; tambien locales propios para tienda y almacén. Entenderse con  
A COLLADO. 10. v. 5.

**Vice Consulat de France.**

Les français appelés á jouir des bénéfices de l'annistie militaire accordée par la loi du 16 mars dernier, sont invités à se présenter, dans le plus bref délai, à ce Vice Consulat, pour y régulariser leur position.—San José le 21 Juin 1880.

Le Vice Consul  
ED. CHARPENTIER.  
4. v. d.

VENGA en el breve término de cuatro días la persona que quiera hacerse cargo de pintar y dorar un altar: hablarse con el infrascrito Capellan de la Iglesia del Carmen.

Heredia Junio 17 de 1880.  
F. JAVIER URRUTIA.  
3. v. 2. D.

AVISO.—A. Lowenthal cambia una buena casa de habitacion, por accionese! "Mercado cde San José.  
26v 5 d

**ADUANA MARITIMA.**

Puntarenas, catorce de Junio de 1880.

Se hace saber: que por cuenta de quienes corresponda, se venderán al martillo, en la oficina del Inspector de bodegas de la Aduana de Puntarenas, las mercaderías siguientes:

Sjm.	spn.	1 bulto azúcar.....	De Nicaragua.
"	"	1 caja chiles.....	" Panamá.
A. L.	1/3	13 bultos cristalería y puros.....	" "
L. P.	spn.	143 sacos arroz, con puros.....	" San Salvador.
M. C.	11	1 caja Drogas.....	" N. York.
M. G. C.	18	1 " " .....	" " "
H.			
J. W.	spn.	2 " sombreros de Palma.....	" Panamá.
M. C.		2 " útiles cocina.....	" "
"	11	1 " Impresos.....	" "
S. L.	spn.	3 " velas sebo.....	" Nicaragua.
Sjm.	spn.	6 bultos Heno.....	" California.
J. G.	2	1 caja Té.....	" Panamá.
P. N. S.	spn.	2 sacos Frijoles.....	" San Salvador.
"	"	12 " Harina.....	" San Francisco.
C. G.	"	2 cajas Tinta.....	" N. York.
M. M.	"	3 bultos Puros.....	" San Salvador.
M.			
W.	54	1 cajas Aceite.....	" Panamá.
H. G. C.	75	1 " Té.....	" "
J. R. B.	spn.	1 " Hoja lata.....	" "
M. M.	"	7 sacos Frijoles.....	" Sonsonate.
J. R. R. C.	"	1 bulto Tubos lámpara.....	" Panamá.
D. A.	1,111	1 caja mercaderías.....	" Bordeaux.
P.			
E. P.	spn.	2 " Vino.....	" Panamá.
"	"	1 " Velocípedos.....	" N. York.
W. W. C.	2	1 bulto Pes.....	" " "
A. C.	spn.	1 " Cimento.....	" Hamburgo.
P. M.	"	2 cajas Mistelas.....	" Panamá.
F. P.	"		
A. I.	spn.	2 bultos Arroz.....	" San Francisco.
A. C.	180	1 " Zarazas.....	" Panamá.
M.			
F. C.	spn.	1 caja Ropa hecha.....	" París.
"	"	1 bulto Sebo.....	" N. York.
"	"	1 frasco Aceite linaza.....	" " "
D. G.	"	3 cajas Cognac.....	" Panamá.
L. W.	25	1 " Cápsulas.....	" " "
D.			
E. M.	spn.	58 " Vino.....	" "
A. I.	350	1 " " .....	" "
"	4	1 " } Mercaderías.....	" "
"	spn.	1 " " .....	" "
L. P.	"	2 sacos Semillas.....	" San Salvador.
D. Clark.	"	5 cajas Maquinarias.....	" N. York.
M. M.	spn.	3 " Juguetes.....	" " "
Vjm.	vjn.	Surtidos de muestras.....	" " "

SUMA 294 bultos.

Están señaladas las doce del día trece del mes de Julio entrante, para dar principio á la venta.

República de Costa-Rica.—Aduana Marítima de Puntarenas.

GONZÁLEZ.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.